



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

VISTO:

Informe 017-2024-MDVV/GM de fecha 11 de abril del 2024, procedente de la Gerencia Municipal, solicitando la designación de los responsables del acceso a la información Pública y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la Republica, como ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, aprobó la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", con la finalidad de establecer las disposiciones normativas del Registro para el Control de Contratos de Consultoría, a fin de impulsar el ejercicio del control gubernamental;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva 004-2023-CG/PREVI, "Obligaciones en el proceso de registro de contratos de consultoría del Titular de la Entidad, indica: "El Titular de la entidad tiene las obligaciones siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en la presente Directiva y demás disposiciones que emita la Contraloría, b) Disponer que se efectúen las acciones necesarias para la cautela de la información y documentación relacionada con los contratos de consultoría. c) Solicitar sus credenciales para el acceso al SIRICC, a través de dicho aplicativo. d) Generar. Los acciones al SIRICC, a través de dicho aplicativo, para el funcionario Responsable de transparencia y para el responsable de la oficina de Abastecimiento o la que ha9a sus veces, actualizando dichos accesos cuando corresponda. e) Cautelar el cumplimiento de las actividades para el registro de la información y documentación en el SIRICC".

Que, de acuerdo al literal 7.1.4 de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, señala: "Registrados los contratos de consultoría y/o sus adendas, el operador u operadores de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, remite dichos registros a través del SIRICC al responsable de la Oficina de Abastecimiento o el que haga sus veces. El plazo máximo para la remisión es de tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del registro de la información o documentación del o de los contratos de consultoría o sus adendas;

Que el literal 7.1.5 "Publicación de los registros de contratos de consultoría" precisa que. el Funcionario Responsable de Transparencia, una vez recibido los registros de los contratos de consultoría y/o sus adendas a través del SIRICC, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, precede a su publicación a través de dicho aplicativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ubicado en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), señalando la fecha de su registro o su última actualización, con lo cual se da por cuidada la obligación a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 31559.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva, señala: "La información sobre los contratos de consultoría y/o sus adendas a ser registradas en el SIRICC se obtendrá progresivamente de las bases de datos que administran los entes rectores de los sistemas administrativos y otras entidades públicas, que por sus competencias se vinculan a estos procesos, debiendo facilitar su acceso y transferencia de información, conforme lo dispone el literal m) del artículo 9 de la Ley N° 27785, en coordinación con los funcionarios o servidores públicos de las respectivas entidades".

Que, en virtud del Informe 016-2024-MDVV/GM de fecha 11 de abril del 2024, procedente de la Gerencia Municipal, solicitando la designación de los responsables de acceso a la información Pública y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, elevando la propuesta a los profesionales de las áreas de planeamiento y presupuesto, sin embargo, esta responsabilidad además de recaer al Gerente Municipal, debiendo el profesional, coordinar, supervisar el cumplimiento de Control de registro de los contratos de consultoría, conforme a las disposiciones de contraloría;

Por lo que, estando a lo referido y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Funcionarios Responsables y Operadores del Sistema "REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA CON EL ESTADO - SIRICC", de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO DESIGNADO	MODALIDAD
Econ ANDRES WILFREDO GALINDO MEJIA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA (FRT)	D.L. 1057 CAS CARGO DE CONFIANZA
Econ ERIK KENDAL CACERES FLORES	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ROA)	D.L. 1057 CAS CARGO DE CONFIANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios designados cumplan con los trámites que corresponde ante la instancia correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación a la Gerencia Municipal, funcionarios designados y a las demás áreas competentes para su cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE